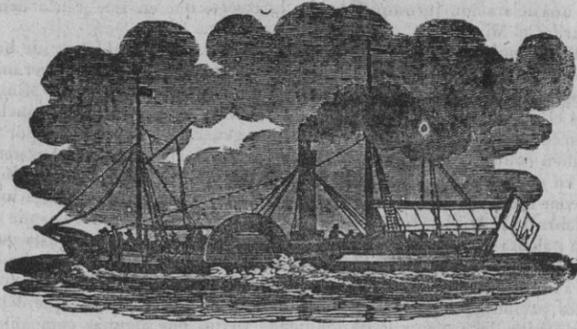


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



# EL VAPOR.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA, Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

SOBRE LA OBRA QUE ACABA DE PUBLICAR EL Sr. MARQUES DE MIRAFLORES.

ARTICULO PRIMERO.

Cuando algunos españoles se manifiestan tenaces en remediar los daños de la Patria por medio de una precipitación injusta, óyese con especial consuelo la voz del historiador filósofo, que sin mas objeto que el de ser útil, sin otra ambición que la que inspira á escritores beneméritos el sacerdocio de la verdad, nos presenta el cuadro de nuestros estravíos pasados como lección oportuna de la indiscreción presente. Así acaba de practicarlo el Sr. marqués de Miraflores dando á luz sus *Apuntes histórico-críticos* para escribir la historia de la revolucion de España desde el año 1820 hasta el de 1823. Los hemos recorrido con detenida atención y embeleso tanto por embeber el recuerdo de muchos acaecimientos que nos causaron impresión vehemente en los días de nuestra primera juventud, como por advertir en las distintas fases que ofrecen mil ejemplos en que escarmentar, y saludables esperiencias y desengaños que aprender.

Este provechoso libro se compone de dos partes: una *Introducción*, redactada con admirable criterio y conocimiento, y los *Apuntes histórico-críticos* que constituyen su objeto principal. La *Introducción* es tan sabia y oportunamente concebida, que nos proponemos reimprimir algunas de sus cláusulas en este periódico, y lo mismo hiciéramos con los *Apuntes* si nos permitiesen sus límites este obsequio á los lectores imparciales y á la causa de la razon. Porque merecen andar en efecto en manos de todos para que sirvan de Mentor á la juventud, y de instructivo recuerdo á la edad madura. No hay página de la *Introducción* que no deba meditar, ni página de los *Apuntes* que no merezca esculpirse en el pecho de todo buen español. La *Introducción* es la filosofía misma aplicada á nuestra situación política: los *Apuntes* empero una narración sencilla y veraz que sirve de irresistible argumento a la culta doctrina de esa *Introducción* que los precede. El señor marqués de Miraflores no puede manifestarse mas profundo como filósofo, ni mas imparcial como historiador. Ambos títulos los desempeña además con modestia, con decoro, y sobre todo con aquel convencimiento íntimo del ánimo que tanto recomienda las composiciones del varon docto que solo toma la pluma en obsequio de su Patria y de sí mismo.

Mejor que nuestros el ogios le recomendarán ante el público español y los hombres cultos de toda Europa, algunos rasgos de esa selecta *Introducción* al libro de los *Apuntes*. Helos aquí:

«Imposible fuera preveer en el año de 1824 cuando terminé estos *Apuntes* escritos en el silencioso retiro de una vida privada, al abrigo de la obscuridad, y huyendo la dura accion de un Gobierno tiránico y perseguidor, que habria de escribir la *Introducción* á esta obra, mas interesante que clásica, en el pais de la libertad y de la ilustracion, y representando ante su Gobierno á la España y á una REINA inocente en la que están cifradas tantas y tan lisonjeras esperanzas de ventura nacional; mas tal es el veloz movimiento de este siglo, en el que la suerte de los individuos sigue el curso de los acontecimientos públicos con igual rapidez y diversidad.

«Pero sea la que quiera la situación del momento, siempre fue y será difícil, si no imposible, escribir con imparcialidad la historia del tiempo de cuyos sucesos viven todavía los principales ac-

tores; porque siendo preciso hablar de muchos, el respeto hácia unos, y la amistad con otros, no pueden dejar de detener la pluma al escritor mas osado. Esta dificultad era ciertamente mucho mayor y mas evidente respeto á España, en la época en que se hizo este trabajo, cuya naturaleza lo condenaba á una obscuridad eterna, si tantas y tamañas combinaciones no hubiesen abierto un nuevo campo al porvenir de la Nación española.

«Así, y solo así, hubiera podido presentarse á la España y á la Europa en general este cuadro de lo pasado, para que, fijando sobre él la vista, estudien los Españoles que tienen patria y honor, dónde están los peligros del porvenir, y donde el camino seguro de su regeneracion política. En efecto, la razon y la buena fé harán que, sacrificando en las aras del bien nacional pasiones mezquinas é intereses personales, se vaya al bien por un camino nuevo, dejando las sendas que tan llenas se han hallado de escabrosidades peligrosas. Este será el verdadero modo de aprovechar una esperiencia que tan palpablemente se ha hecho conocer para el interés nacional, y para la suerte tristemente dura de ilustres victimas.

«Si en los males físicos de los individuos es funesta la aplicacion de sistemas fijos, prescindiendo de las predisposiciones particulares del temperamento, y de los elementos físicos y morales de cada individuo, no lo es menos en la curacion de los males públicos de un pais. Ya hace siglos que el célebre legislador de Atenas dijo, que no eran las mejores leyes las que debian darse á los pueblos, sino las que mas les conviniesen; y ciertamente un pais no puede ser regenerado si se pierde de vista esta máxima eminentemente conservadora.

«Las teorías de los gobiernos casi todas son buenas; la dificultad está en la aplicacion. Un gobierno despótico que tuviera á su cabeza á un Rey lleno de virtudes, de sabiduría, y que por sí mismo pudiera hacerlo todo, seria realmente admirable, y tal vez el mejor gobierno posible. ¿Pero donde está este Rey, ni la probabilidad de que tal exista?

«El Gobierno representativo, al desmenuzar su artificio, encanta y seduce. ¿Quién puede negar la ventaja de conservar al que paga el derecho de intervenir en la distribución del sudor de su frente? ¿Quién puede dudar que la independencia é inmovilidad de los magistrados es la sola y verdadera garantía de la justicia? ¿Cómo no reconocer que la representacion de todas las clases del estado en el ejercicio del poder legislativo, es una idea de justicia primitiva, y que la existencia y la inviolabilidad de los soberanos es la base de la fuerza y del poder, al paso que la responsabilidad de los Ministros es la mayor garantía contra los abusos del ejercicio de este poder conservador y tutelar? Estas verdades son ya axiomas; pero repito una y otra vez, que la sola dificultad está en la aplicacion.

### Revista de ambos mundos.

#### ALEMANIA.

El príncipe de Hoenzollern Héchingen acaba de contestar á una petición que le habian elevado sus súbditos para alcanzar una reforma en la administracion política del estado. Diceles el Príncipe que habiendo sometido su demanda á la deliberacion del Consejo, se ha decidido este unánimemente por la negativa.

(Correo alemán.)

#### ITALIA.

Roma 9 de enero.

El último censo de esta Capital, verificado en 1834, arroja los siguientes resultados:

Parroquias.	54
Obispos.	39
Capellanes.	1424

Frails.	1857
Monjas.	1359
Seminaristas ó estudiantes.	598
Protestantes ó infieles, sin contar los judios.	210
Personas que comulgan.	168.553
Que no comulgan.	41.453
Matrimonios.	1379
Bautizos.	4454
Fallecimientos.	3480
Familias.	35.522
Hombres.	78.456
Mugeres.	71.560
Total de individuos.	150.016

La poblacion aumentó de 96 individuos el año 1833. En 1825 no ascendia mas que á 138.730, y á 144.541 en 1829.

Nuestros asuntos domésticos se van regularizando, y confíase que este año desaparecerán ciertos abusos administrativos. Mucho se habla hace algunos días de un camino de hierro que se piensa en establecer de Ancona á Civitavecchia, pasando por cerca de Roma. Varios capitalistas extranjeros han presentado ya su proyecto al Gobierno. Las condiciones son muy ventajosas para el pais, y están ya prontas sumas considerables para la ejecucion. El Gobierno ha discutido repetidas veces este negocio, mas aun no ha resuelto cosa alguna. Fuerza es convenir en que esta nueva comunicacion entre nuestros dos puertos principales, seria muy provechosa para el comercio. El camino marítimo al rededor de la punta meridional de Italia es muy largo, sobre ser infinitos los peligros que trae consigo la navegacion por el Adriático.

(Gaceta de Augsburgo.)

#### INGLATERRA.

Londres 20 de enero.

El miércoles pasado á las cuatro de la tarde murió en su residencia de Dublin, á la edad de 85 años, el reverendo Tomás Kelly, primado católico de Irlanda.

(Morning-Herald.)

El arzobispo de Cantorbery, el obispo de Londres y otras dignidades eclesiásticas pasaron ayer todo el día con sir Roberto Peel en el palacio ministerial de Downing-Street. Hace días que son frecuentes las entrevistas de aquellos reverendos prelados con el primer ministro. Supónese que se trata de alguna reforma eclesiástica.

#### FRANCIA.

Paris 22 de enero.

El *Sun*, periódico inglés, dice, bajo firma de su corresponsal de Rochdale, que en este pueblo han muerto cuatro individuos de resultas de las distribuciones de vino á discrecion (*free drink*) que mandó hacer el bando tory al efecto de triunfar en las elecciones. Añade el corresponsal que siguen de peligro varios de los honorables electores.

«Nada mas contradictorio é inexacto que el modo con que pretenden explicar los periódicos la llegada á Paris de los plenipotenciarios del emperador de Rusia, *rey de Polonia*, y el objeto de su mision.

«Juzgamos del caso restablecer los hechos en su verdadero punto de vista.

«La íntima alianza que mediaba desde el tratado de Tilsit entre Francia y el ducado de Varsovia, y la larga permanencia de los ejércitos franceses en Polonia dieron lugar á una multitud de créditos recíprocos. Estos intereses hubieran quedado gravemente con-

prometidos por la paz de 1814, como no fueran garantidos por un artículo adicional estipulado entre Francia y Rusia.

«En su virtud, una Comisión mixta, nombrada por las dos altas partes signatarias, debía encargarse del exámen, liquidación y definitivo arreglo de las pretensiones recíprocas.

«Un convenio firmado en París el 27 de setiembre de 1816, establece el modo de llevar á cabo las disposiciones del artículo.

«Empezaron por consiguiente en Varsovia á principios de agosto de 1818 los trabajos de liquidación.

«Suspendióse su curso en vista de algunas dificultades que no pudieron salvarse hasta el año 1829. Ibáanse á continuar los trabajos en París con mútuo consentimiento de los dos gobiernos, cuando los acontecimientos de Francia y Polonia ocurridos en 1830 imposibilitaron la salida de los comisionados polacos, oficialmente anunciada á la Dieta de Varsovia en el discurso de apertura pronunciado por el emperador Nicolás el 28 de mayo de 1830.

«Llegaron por fin los comisionados á París, donde se ocupan junto con los nombrados por el gobierno del Rey en arreglar los créditos y pretensiones de que se hace mención en el artículo adicional del 30 de mayo de 1814.

«Nadie es juez competente para fallar acerca del resultado de esta liquidación. Basta hacer presente que entre las pretensiones que se trata de arreglar las hay que interesan al tesoro público y á particulares franceses, para explicar y justificar los pasos dados por el gobierno antes y después de la revolución de julio, al efecto de terminar este asunto lo mas antes posible.»

(Journal de Paris.)

## ESPAÑA.

Madrid 26 de enero.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Nos apresuramos á publicar la siguiente sesion de Ilustres Próceres por ser referente á las ocurrencias del 18.

### CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PRÓCERES.

Sesion del día 26 de enero.

PRESENCIA DEL SR. MARQUÉS DE LAS AMARILLAS.

Se abrió á las doce.

El Sr. duque de Rivas leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Secretario marqués de Guadalcazar leyó un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros que en respuesta al aviso que se le pasó á fin de que asistiese todo el Ministerio á la sesion del Estamento de Próceres, decía no ser posible que se verificase mientras durasen las sesiones en el Estamento de Procuradores relativas á los acontecimientos del 18, pero que se presentaría inmediatamente que se acabasen.

Otro del mismo Sr. por el que se noticiaba al Estamento haberse dignado S. M. admitir la dimisión que el Sr. D. Manuel Llauder hacia del Ministerio de la Guerra, cuyo cargo desempeñaba.

Otro por el que se le encargaba á dicho Sr. Presidente del Consejo de Ministros el desempeño interino de áquel Ministerio.

Otro del Sr. Ministro del Interior al que acompañaba la partida de bautismo de la augusta Hija de los Serenos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y doña Luisa Carlota.

Otro del Sr. de Gracia y Justicia remitiendo testimonio del juramento prestado fuera de esta corte por un electo Prócer, cuyo nombre no pudo percibirse. Acerca de esto el Sr. Secretario que daba cuenta hizo presente al Estamento que el juramento prestado por este individuo no debía ser válido, puesto que aun no había presentado los documentos justificativos de su aptitud para que fuesen aprobados. El Estamento lo juzgó así.

Otro del Sr. Arango, su fecha en la Habana, desde donde manifiesta el sentimiento que tiene de no poder venir á tomar parte activa en las deliberaciones del Estamento.

Otro del Sr. obispo de Barcelona manifestando no poder asistir á la sesion de hoy por hallarse en cama.

Otro del Sr. conde de Rilli, desde la Habana, remitiendo los documentos de su aptitud legal. El Estamento quedó enterado de todos estos oficios, mandando pasar los documentos que acompañaban á este último á la Comisión encargada de examinarlos.

El mismo Sr. Secretario dijo que esta Comisión había verificado el exámen de los que faltaban y presentó después el Sr. duque de Híjar, y hallándolos conformes con lo requerido por las leyes, era de parecer debía ser dicho Sr. admitido definitivamente.

Dijo asimismo haber la Comisión hecho igual operacion con los nuevamente presentados por el Sr. conde de Salvatierra, opinando respecto á su admision definitiva lo mismo que á la del Sr. duque de Híjar.

El Estamento aprobó estos dos dictámenes, así como el que la misma Comisión daba respecto á los documentos presentados por el Sr. marqués de la Romana, que hallándolos conformes era de dictámen debían aprobarse.

El Sr. Secretario del Interior ocupó la tribuna y dijo, que habiéndose dignado S. M. la Reina Gobernadora tomar en consideracion una petición elevada por el Estamento de Procuradores del Reino sobre la supresion de las hermandades de Ciudad-Real, Toledo y Talavera, S. M. se había servido presentar á las Cortes el proyecto de ley que iba á tener el honor de leer al Estamento aprobado ya por el de Propuradores. Leyó dicho proyecto.

El Sr. duque de Gor. Después de concluida la lectura dijo: desearia que el Gobierno de S. M. manifestase las noticias que acerca de los sucesos del 18 tuvo antes de que estallasen, si estuvo en su mano cortarlos, qué medidas tomó sino para el efecto, y por último qué razones ha habido para dejar impune tan grave delito.

El Sr. Ministro del Interior contestó que nada podía añadir á lo que en la última sesion había dicho sin comprometer la reserva que su situacion exige por el destino que ocupa. Que los sucesos habían sido demasiado públicos para que el molestase al Estamento con su narracion. Todos sabemos, añadió luego, que existe una conjuracion que teniendo su centro en Madrid se estiende por toda la Nacion, siendo su objeto echar abajo el Gobierno de S. M. haciendo cuantas tentativas estén á su alcance, y aprovechando cuantas ocasiones se le presenten. Por lo demás en cuanto á las medidas que el Gobierno adopte para descubrir los autores de la conspiracion que estalló el 18, no creo deba dársele publicidad, porque tal vez de este modo se perderán los efectos que se pretenden, y el Gobierno espera poder algún dia presentarlos ya descubiertos y conve-

tos á os ojos de la Nacion. Por lo tanto ruego al Estamento no exija de mí una aclaracion incompatible con la reserva que en este punto debe guardar el Ministerio.

El Sr. marqués de Espeja: «El último dia en que tuve el honor de hablar al Estamento sobre este mismo punto, lo tuve tambien de hacer una proposicion que se tomó en consideracion, y agradezco á los Sres. Ministros el que se hayan presentado. Los atentados del dia 18 son de mucha trascendencia por la muerte del Capitan general; y mucho mas por el crimen contra la disciplina: crímenes por desgracia demasiado frecuentes en nuestra época como dije ya en el dia pasado, y que jamas deben quedar impunes. No se entienda por esto que yo quiera se deshaga una palabra de S. M. si se halla empeñada, no. Ella debe cumplirse porque es una palabra sagrada; pero no es mi parecer que esta palabra augusta que indulta á los criminales, librándolos del castigo que merecian, basta para librarlos de la infamia en que incurrieron, poniendo en conmocion á los pacíficos habitantes que confiados en la fuerza armada que debe garantizarles del orden y la tranquilidad, vieron que algunas compañías de la guarnicion la alteraron. Los efectos que de este atentado pudieran seguirse son muy grandes. Muchos han creído que los gobiernos representativos no tienen la fuerza suficiente para sostener los efectos de las pasiones, y si viesen que un delito de tanta gravedad como el que la capital presencié el dia 18 quedaba impune, se afirmarían mas en su falsa opinion y se valdrían de esta nueva razon para alucinar á los incautos y hacerlos enemigos de nuestras instituciones, y es bien seguro, como dije en la última sesion, que en los países mas libres debe ser siempre mas severa la disciplina: se dijo que esto había sido una sublevacion militar, no lo es á mi parecer. Cuando un gobierno ó una nacion muda en alguna parte sus instituciones encuéntrense siempre dos partidos, uno amigo de las reformas porque las creen útiles á su país, y otro enemigo de ellas porque las juzga encontradas ó con los intereses de su país ó con los suyos propios. En uno y otro partido hay hombres que solo siguen aquellas ideas porque esperan destinos que su poco mérito ó su mala suerte no les ha hecho obtener. En el partido de las reformas es muy natural que esta clase de gentes, así como otras que hay dotadas de mas viveza que la común y que quisieran que las cosas volasen en vez de marchar, llamen estacionarios á aquellos que no caminan con la velocidad que ellos desean; pero estas personas cuyo número es muy corto en comparacion de las que componen la masa del país, ni pueden mas que esta masa ni es regular que venzan estando de parte de la mayoría el juicio, el orden es la paz. Los acontecimientos del 18 han sido sin duda alguna promovidos por un partido, ó á decir mejor por los dos que aunque estremadamente opuestos combaten nuestras instituciones, y ellos son los que han promovido la falta de disciplina que hemos presenciado el dia 18, falta que como ya he dicho, es muy común por desgracia en España de algun tiempo á esta parte, mas yo espero que el Gobierno de S. M. procure por cuantos medios estén á su alcance evitar estos crímenes que tanta trascendencia pueden tener.

El Sr. marqués de S. Felices dijo que después de tanto como se había hablado en el otro Estamento, y después de lo dicho por el Sr. marqués de Espeja, poco ó nada podría ya añadirse para dilucidar esta materia, por lo que él se limitaría á hacer un cargo al Ministerio, cargo que al hacerlo le costaba mucha repugnancia, pero que la amistad le obligaba á ello. El general Canterac, dijo, ha hecho su carrera de cuarenta años en defensa siempre de la Nacion, tanto en la guerra de la Independencia como en la de América, habiendo ganado mil victorias y pudiendo decirse que si alguna se perdió no fue seguramente por su causa. Vino á España después, y cuando sucedieron los acontecimientos de la Granja, se declaró, como todo buen español, por los derechos que osaron combatir los malvados. Fue encargado del mando del campo de Gibraltar, vino después á Madrid, y apenas llegó, fue traidoramente asesinado defendiendo el trono de la Reina nuestra Señora, el orden y el Estatuto Real. Sin embargo, un hombre que ha muerto de este modo no ha merecido hasta ahora un título de aprecio del Gobierno; no se le han hecho los honores, no se ha dado un decreto que pueda servir de algun consuelo á su familia, como yo creí debía hacerse, siendo á mi parecer una ingratitud lo contrario. No quiero que se le colme de honores y distinciones, como tal vez lo merecía, pero si me atreveré á pedir al Gobierno de S. M. se sirva darle algun testimonio de su gratitud en recompensa de sus servicios.

En atencion á no haber ningun señor que tuviese pedida la palabra quedó cerrada esta discusion, y se pasó á la lectura de una peticion que se formalizó en la sesion última, y dice así:

SEÑORA:

Los Próceres del Reino han visto con el mayor dolor el horrible atentado cometido el dia de ayer por una tropa, ó seducida ó rebelde que, olvidando que la fuerza armada es esencialmente pasiva y obediente, y que nunca debe deliberar, rompió los vínculos sociales y hollando las leyes militares y civiles osó á mano armada turbar la tranquilidad de esta capital heroica: y no cumplirían con su obligacion mas sagrada, si en ocasion tan crítica no espusieran reverentemente á los R. P. del trono indestructible de V. M. lo dispuestos que están á sostener con todas sus fuerzas el poder, la gloria y el esplendor del cetro y la inviolabilidad de las leyes de la Monarquía, sin la que no puede haber felicidad para la Nacion, ni seguridad para la Corona.

Los Próceres del Reino, Señora, esperan que el Gobierno de V. M. tomará las mas enérgicas y oportunas medidas para que no se repitan semejantes atentados que tan funestos son siempre á la santa causa de V. M. y ofrecen reverentemente á V. M. la cooperacion mas enérgica para contribuir á fin tan necesario y urgente: esperando se exigirá la responsabilidad mas estrecha por estos escandalosos sucesos á quien haya lugar. Palacio del Estamento 19 de enero de 1855.—El duque de Bailen, y el de Ribas, el marqués de Espeja, el duque de Veraguas, el conde de Párent, el duque de Osuna y el de Noblejas, el marqués de Malpica, el duque de Welvik y Alva, el conde de San Roman, Joaquin Navarro, el conde de Montijo, el conde de Oñate, el marqués de San Marcial, el marqués de Alcáñices, el marqués de Moncayo, el duque de San Carlos, el conde de Puñonrostro, Antonio Martínez, el marqués de las Amarillas, Vicente Ramós, el conde de Castelar, el marqués de Guadalcazar, el conde de Clavijo, el marqués del Salar, Eusebio Berdaji y Azara, el marqués de Albaida, Ramon Ropez Pelegrin.

Esta peticion había pasado por las tres comisiones de Estado, Guerra y Hacienda, que eran de dictámen podia discutirse en público.

Abierta la discusion, el señor duque de Rivas como peticionario tomó la palabra.

El Sr. duque de Rivas. Aunque la cuestion es en su esencia la misma que era hace ocho dias, le ha dado diferente aspecto una circunstancia importante, ocurrida últimamente, y que ha sido una satisfaccion, un homenaje á la opinion pública, y acaso una justificacion de la ansiedad general en que se apoyaron indebidamente lo es escandalosos sucesos que todos deploramos. Pero no porque haya acaecido esta importante circunstancia, veo yo atajado el mal, castigado el crimen, y prevenidas sus consecuencias. Pues la medida á que hago alusion, la considero como un remedio tópic aplicado prudentemente á una irritacion local. Pero de modo alguno como un remedio radical que alcance á curar el vicio general del sistema que nos espone á que se repitan semejantes irritaciones, siempre alarmantes y siempre peligrosas.

Mas no entraré de lleno en esta cuestion, porque está ya tan discutida y tan manoseada con tanta copia de argumentos y ratiocinios, y por tan esclarecidos oradores, que ha oido todo Madrid, y cuyos discursos se estarán ya leyendo por toda España, que sería molestar al Estamento el que yo intentara reproducirlos. Pues hasta perderán su fuerza en mi boca, y tratando yo de seguir el combate empeñado con los Sres. Ministros, cuya elocuencia ha subido tanto de punto en estos dias, haría tal vez la figura de un pígameo, que osara empuñar la clava de Alcides para combatir con los Titanes. Así que diré solamente, que la marcha que sigue el Gobierno es difícil y peligrosa, pues nada lo es mas que el empeñarse,

entre dos partidos encarnizados que se hacen la guerra á muerte, en crear un tercer partido, y que no se apoya en interés alguno, para que contenga á uno y á otro. Y el que en esto se empeñase podría verse en el caso de los que en dias de borrasca y de recio temporal quisieran ir de Cádiz á la Isla por el estrecho arrecife, que se verían salpicados y envueltos por las olas del mar por un lado, mientras por el otro les borraha la senda y les socababa la tierra debajo de los pies la resaca de la bahía.

No insistiré mas en este punto porque lo juzgo inútil. Pero aprovecharé esta ocasion para hacer mi profesion de fé política, cosa que parecerá rara, pero que es necesaria en estos tiempos ásperos y difíciles en que nos encontramos, cuando la detraction y la calumnia no respetan los mas gloriosos antecedentes, la conducta mas irrepreensible y la mas generosa decision. Pues estamos en tal época, que se puede aplicar al patriotismo y al amor á la libertad, lo que á propósito de la hermosa obra dijo un célebre poeta moderno

«Qué le valdrá que en su amistad confie,  
Si la calumnia, birléndola, se rie,  
Y la envidia en su daño no reposa.»

Si, Sres., en el calor de los partidos los dictérios son armas comunes, y la calumnia arma muy temible, porque sino hace otra cosa mancha y pone en duda la mas pura reputacion. El partido que sostiene los actos del Ministerio, se compone como todos los partidos, de hombres de buena fe que ven las cosas como los Sres. Ministros, y por una masa que no discurrir por sí, y que ciegamente sigue, como los pitagóricos, las doctrinas del maestro. Pero además está reforzado por todos aquellos que no miran en el poder mas que la fuente de los honores, de las riquezas, de los sueldos y de los empleos; y estos tales son los mas encarnizados como para acreditar mas celo. Y á cuantos ven las cuestiones políticas, que al cabo no son demostraciones geométricas, lo mismo que sus patronos, les prodigan los dictados de anarquistas, y de conspiradores para restablecer la Constitucion del año 12. Yo que hago, aunque impotentemente la oposicion al modo con que estamos gobernados, porque así me lo dicta mi conciencia, tendré sin duda parte en estas acriminaciones, y quiero constestar á ellas. En cuanto á la primera diré que el puesto que ocupo en la sociedad, y el poseer algunas riquezas, que deseo conservar y transmitir á mis hijos, me pone á cubierto de la acusacion de anarquista, pues anarquía es desorden, y en todo desorden y trastorno desorganizado yo aventuraba mucho. Fuera para mí un verdadero naufragio, un naufragio en que todo, todo lo perdería. En cuanto á conspirador á favor de la Constitucion del año 12, diré que nunca soy ni puedo ser conspirador, y mucho menos para restablecer un sistema que creo perjudicial, aunque respete sus principios que son los mismos que ahora proclamamos, y los que sirven de base á toda institucion liberal. Pero creo que en la Constitucion del año 12 están estos principios mal aplicados, mas claro, que aquella ley fundamental no representa los verdaderos intereses de la Nacion, y que no los representa, lo muestra el haber caído dos veces. Por lo tanto no quiero de modo alguno su restablecimiento. Pero si siento en el alma que sirva de punto de mira para la detraction, que el haber servido á la Patria cuando ella regia, y que el haber padecido persecucion por sus principios sea hoy materia de sospecha y de desconfianza. La miro finalmente como el ídolo de mi juventud, como el resultado de la época mas gloriosa que ha tenido España; pero la miro como una respetable antigüalla, como miro el codolet del Cid ó la espada de Pizarro en la armería; que no pienso vestirlo ni empuñarlo ahora, porque sería inútil y aun perjudicial; mas que me aligiría ver tan respetables monumentos arrastrados por el fango de las encrucijadas, escarnecidos y despreciados por el populacho.

Yo creo, pues, que la Nacion española puede llegar al colmo de la gloria y de la prosperidad, que son el objeto de todas las instituciones, con el trono legitimo de nuestra Señora Isabel II, y con el Estatuto Real, como se le dé completo desarrollo y se admitan todas sus consecuencias, no quiero mas ni pugnaré por mas. Pero quiero que adelantemos, y que no nos quedemos donde estamos porque es posicion muy peligrosa. Mucho tenemos que edificar, mucho que destruir: no nos quedemos, pues, entre un cimicento, que aunque excelente, aun no ofrece abrigo, y entre antiguos edificios ruinosos que se están desplomando. Apémoslos, pues, antes que se hundan, y con sus materiales si no hay otros edifiquemos el templo de la libertad.

Pasando ahora á la peticion que acabo de leer, y de que soy uno de los firmantes, diré que puede ser votada sin inconveniente; abraza tres puntos: el primero es manifestar á S. M. el dolor que nos han causado los horribles acontecimientos del otro dia: en esto no hacemos mas que demostrar un dolor justo y que es común á todos los buenos Españoles que aman la libertad. El segundo se reduce á ofertas, que (aunque firmadas por mí) conozco que no pueden pasar de un mero cumplido. Nosotros no podemos cooperar á nada sino como legisladores dando ó derogando leyes. ¿Pero cuales se han de derogar ó suspender para dar fuerza al Gobierno? No hay ninguna; no tenemos libertad y seguridad individual, no tenemos el uso libre de la imprenta, no la inamovilidad de los jueces, nada impide la creacion de tribunales de escepcion, de Consejos de Guerra; aunque el Gobierno goza del poder absoluto, sin que esto sea decir que los Sres. Ministros actuales abusen de él, pero el hecho es que lo tienen á su disposicion, y que medida alguna legislativa se lo podría dar con mas latitud. El último punto se reduce á pedir la responsabilidad de quien resulte culpado. Cosa tambien harto vaga é indeterminada, y que no remedia el daño. Y á este propósito recordará aquella máxima de un hombre de estado francés que en una obra sobre la revolucion, que anda muy válida en Europa, dice que los gobiernos deben reparar y prevenir los crímenes políticos, pero no vengarlos.

El Sr. Ministro de Hacienda empezó diciendo que poco se podia añadir después de tanto como se había hablado, y que él no había hecho ánimo á tomar la palabra, viéndose únicamente obligado á ello por el discurso del ilustre Prócer que acababa de hablar, y por la circunstancia de hallarse bastante ronco el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Dió ante todo las gracias al Sr. duque de Rivas por las alabanzas que había prodigado á la elocuencia de los Secretarios del Despacho; dijo que no hubiera querido ver tanta humillacion en un individuo de tantas prendas, que podía ser comparado con el rayo de Jupiter que todo lo supera. Que las reformas no podían entablarse y llevarse á cabo todas á un tiempo en un solo dia, y que no era este el momento mas á propósito para hacerlas. En cuanto al poder absoluto que el Gobierno tenia en su mano, dijo que no era tan absoluto puesto que tenía que venir á este Estamento, así como al de Procuradores á responder á las preguntas, cargos é inculpaciones que los individuos de ambos Estamentos les hiciesen. La Constitucion del año de 12 que el ilustre Prócer que acababa de hablar había alabado tanto, dijo el Sr. Ministro que también él la defendió; y aun tuvo el honor de firmarla cuando por primera vez se presentó en las Cortes, pero que una cosa era defender y aprobar las disposiciones generales de esta Constitucion, y otra querer en el dia seguir todos sus artículos después de lo que una triste experiencia había demostrado. No aprobó la comparacion que el Preopinante había hecho de ella, porque si bien las espadas del Cid y de Bernardo del Carpio, al verlas en las armerías no inspiraban mas que un sentimiento de respeto y veneracion por su antigüedad, y la gloria de los que las manejaron, sin que hubiese algun hombre tan insensato que quisiera empuñarlas, no sucedía así con la Constitucion del año 12, pues no faltaría quien llevado de un celo iluso quisiera hacerla revivir. Siguiendo el curso del Sr. duque de Rivas pasó al exámen la peticion, y dijo que en cuanto á su primera parte nadie creería que el Estamento de Ilustres Próceres dejase de desaprobar los acontecimientos del dia 18, no solo por la muerte del General, sino por los hechos en sí escandalosos. En cuanto á la segunda, que el Gobierno tenia la suficiente fuerza para reprimir y evitar en adelante semejantes sucesos por lo que no era necesaria la invitacion del Estamento. Y respecto á la tercera parte que él quisiera se fijase mas explicitamente el sujeto sobre quien debía caer la responsabilidad; no teniendo el Ministerio inconveniente ninguno en responder ahora mismo á cuantas preguntas pudieran hacersele acerca de su conducta.

El Sr. Gil de la Cuadra. A pesar de haberse entendido muy poco pareció no obstante manifestar que entre las personas á quienes mas debía hacer cargo y sobre las que pesaba mayor responsabilidad, era sobre los Sres. Secretarios del Despacho de la Guerra y del Interior, y que en caso de espresarse ó de quedar la última parte de la petición, seria conveniente que el Estamento lo manifestase así á S. M. la Reina Gobernadora, y culpó de negligencia ó descuido en el cumplimiento de sus obligaciones al Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior.

El Sr. Secretario del Interior rebatió la inculpacion que se le hacia, y con este motivo hizo una relacion de lo acontecido para probar que él habia cumplido en un todo con lo que exigian las circunstancias y el desempeño de las obligaciones puestas á su cargo, añadiendo que le parecia poco parlamentario el modo con que habia sido atacado por el Sr. Preopinante.

Tomó la palabra para deshacer una equivocacion dicho Sr. Gil de la Cuadra, y en su consecuencia manifestó que él no habia tratado de hacer al Sr. Ministro del Interior un ataque personal, sino que pesando sobre todo el Ministerio un grado mayor ó menor de responsabilidad por los acontecimientos del día 18, entre las personas sobre quienes gravitaba mas era sobre los Ministros del Interior y de Guerra, y por esa razon habia creído conveniente el que así se manifestase, sin que se creyese por esto que dirigia un ataque personal como ya habia dicho.

El Sr. marqués de Espeja rechazó la espression *imprevision* usada por el Sr. Ministro del Interior, al hacer la relacion de los acontecimientos ocurridos, y con la que pareció querer calificar el comportamiento del general Canterac en aquel día, y dijo que dicho General no padeció *imprevision*, sino que tratando de hacerse obedecer como debia, como era su obligacion y como manda la ordenanza, y que no logrando ser obedecido logró ser muerto; es decir, que se hizo matar ya que no se hizo obedecer. Entrando en seguida en la cuestion dijo, que era muy difícil en su concepto desenrañar el foco de donde habia salido la sublevacion ocurrida; y que entre las muchas causas que podian haber contribuido á ella, seria sin duda una la marcha poco firme y poco franca del Gobierno, invitándole en seguida para que le afirmase con el objeto de que no se volviesen á repetir los acontecimientos que originaban esta discusion.

El Sr. Ministro del Interior dijo, que él no habia calificado de *imprevision* el comportamiento del general Canterac, pues que solo habia dicho que habia muerto con mas valor que prevision, aludiendo haberse presentado solo y sin escolta, pues que si hubiese llevado alguna acaso, acaso no hubiera que deplorar su muerte.

El Sr. conde de Ponsant tomó la palabra, pero no pudo entenderse lo que dijo.

El Sr. Navarro Sangran redujo su discurso en primer lugar á los medios ó disposiciones que se tomaron para el ataque de la casa Correos; y en segundo lugar al escandaloso hecho de haberse usado con el batallon rebelde á su salida de todas las atenciones, miramientos, distinciones y honores que se hacen por ordenanza, y reciprocamente entre la Milicia, pues consideraba indigno de estas distinciones y honores á los sublevados.

El Sr. conde de Torneo manifestó, que la cuestion suscitada abrazaba tres partes: primera: la calificacion del levantamiento ó conspiracion militar; segundo: las disposiciones tomadas para el ataque del sitio en donde se encontraban los sublevados, y tercera, los honores que á estos se habian hecho: que á pesar de que todos los Ministros presentes y él mismo eran legos en la materia, procuraria contestar arreglándose á lo que alcanzaba sobre el asunto, que respecto de la conspiracion ó sublevacion militar, no creia el que se pudiese designar de otro modo una rebelion en la que sus primeros agentes eran militares; que respecto de los medios adoptados para el ataque de la casa de Correos el Sr. Ministro de la Guerra propuso los que creyó convenientes y que el mismo señor Preopinante habia hecho algunas observaciones al Consejo de Ministros, y que respecto de los honores hechos al batallon rebelde, él sabia y habia procurado enterarse mejor que no se le habian hecho ningunos honores, y si solo que la tropa que se habia encontrado á su paso, habia procedido como se procede cuando alguna tropa va de marcha, pues que el hecho era que el batallon salia para dirigirse al teatro de la guerra.

El Sr. Navarro Sangran tomó la palabra para deshacer algunas equivocaciones que no se le pudieron percibir.

El Sr. marqués de Moncayo. El Estamento en su última sesion acordó pedir á S. M. tuviese á bien mandar se presentasen los Secretarios del Despacho á contestar á las preguntas que el Estamento les hiciese. Uno de los Sres. Secretarios del Despacho, ó sea el de la Guerra, se ha retirado del Ministerio en estos últimos dias, por consiguiente, los cargos que se pudieran dirigir á este sugeto no pueden hacerse en los términos que se hubieran dirigido entonces. Ahora nos ocupa la discusion de una petición que yo tambien he firmado, y que en parte no puedo aprobarla, no porque la crea inexacta, sino porque se habla de la responsabilidad que debe exigirse á aquellos sugetos contra quienes haya lugar, y me parece muy vaga en esta parte, y creo debe ser rectificada de la manera que el Estamento juzgue mas conveniente: esto lo digo porque carecemos de una ley de responsabilidad, y yo desearia se hiciese presente á los Sres. Secretarios del Despacho inclinases el ánimo de S. M. á que lo mas antes posible se nos presentase esta ley de responsabilidad, tanto mas necesaria en el día cuanto que nuestras instituciones nacientes están, por decirlo así, espuestas al capricho de un hombre ambicioso. Esta ley podria declarar en su artículo primero que todo aquel que aconsejase á S. M. directa ó indirectamente ó que se propusiese de cualquiera modo atentar contra la representacion nacional, debia ser declarado traidor á la patria, y procesado como tal; esta es la verdadera ley de responsabilidad que necesitamos y en que debe fundarse uno de sus artículos, castigando con todo rigor á el que cometiese el crimen espresado que es el mayor que pudiera hacerse contra la patria. Sin esta ley la libertad nacional no puede echar raíces, y nuestras instituciones no pueden robustecerse jamás. Digo esto porque por desgracia hemos visto, al menos así se dice, que ha habido una persona que se ha propuesto atentar contra nuestras libertades: y ha querido empezar sus actos por hacer salir del Ministerio á sus mismos compañeros para despues derribar á su arbitrio el edificio que se habia empezado á levantar. Seria demasiado estenso si hubiese de ir á buscar el origen de estos hechos y de ninguna manera quiero molestar la atencion del Estamento que con tanta bondad me escucha; por lo que me limito meramente á lo mas esencial. Se ha hablado de servicios y méritos contrarios por este sugeto á favor de la patria, muy lejos habria que ir para analizar estos servicios; pero no estamos en ese caso, mucho menos cuando no tengo quien me conteste; por lo tanto digo que no convendria se hiciese una proposicion en la que reprobando los sucesos del día 18 no se hablase nada de responsabilidad, al menos en los términos que se hace en la petición, porque no existe esta ley de responsabilidad, con la cual podriamos hacer responsables á los Ministros de S. M. Los Secretarios del Despacho deben estar penetrados de la necesidad que tenemos de esta ley si tienden la vista sobre las ocurrencias que he citado, pues podria suceder que un día no se pudiesen deshacer las maquinaciones que los enemigos de la libertad se propusieren. El Gobierno desde las ocurrencias del 17 de julio último por su conducta enérgica habia logrado irse colocando en términos, que contaba con una gran mayoría en ambos Estamentos, habia logrado dar un impulso favorable á la Milicia urbana, armando á mucha parte de ella, de modo que todos esperabamos ver antes de poco tiempo destruidas las facciones de Navarra si el Gobierno proseguia en su marcha franca y decidida, cuando en medio de esto vimos aparecer un meteoro que lo trastornó todo, ó al menos sus intenciones eran estas. Este hombre que habia manifestado que en último recurso iria á fortificarse en un punto importante, va á ocupar un destino que puede traer funestas consecuencias á la patria. Sobre esto llamo la atencion de los Sres. Secretarios del Despacho para que aconsejen á S. M. que no permita que ese meteoro vaya á mandar una de las principales provincias de España.

El Sr. Presidente. Suplico al Sr. Preopinante se limite á la cuestion. Continuó el orador: He necesitado tocar este punto para manifestar las razones que tenemos para pedir esa ley de responsabilidad, y para decir era necesario variar el sentido del art. 3.º de la petición.

El Sr. Presidente. Al tiempo de ir á votarse esta petición el Estamento decidirá si debe ó no votarse por partes, y entonces habrá lugar á variar aquello que los Sres. Próceres no aprobasen.

El Sr. Garcia Herreros en un estenso discurso que apenas pudo ser oido, manifestó lo útil que hubiera sido que el Gobierno se reuniese en sesion permanente cuando tuvo noticias de la sedicion que se preparaba para adoptar medidas que hubiesen evitado estallase la rebelion.

El Sr. Ministro de Hacienda. El ilustre Prócer, marqués de Moncayo, habia circunscrito la cuestion, pero el Sr. Garcia Herreros la ha ensanchado y de consiguiente me veo precisado á contestar. Ha hecho el Sr. Preopinante una especie de inculpacion que comprende á todo el Ministerio, manifestando que si tenia noticias de la sedicion debieron tomar medidas preventivas que la evitasen. Los avisos que tuvo el Gobierno no fueron de estos avisos fijos y seguros que obligasen al Gobierno á reunirse en sesion permanente como ha dicho el ilustre Prócer. El Gobierno con el aviso que tuvo se reunió y encargó al Secretario del Despacho de la Guerra tomase las medidas que juzgase mas oportunas, el Ministerio cumplió con las obligaciones que le estaban impuestas, y presumo que el Ministro de la Guerra cumpliria por su parte con las que le estaban encargadas. En seguida S. E. hizo ver al señor Preopinante la diferencia que habia de esta época á la en que el señor Garcia Herreros habia sido uno de los miembros del Gabinete, y en cuya época ocurrieron sucesos que obligaron al Ministerio á reunirse en sesion permanente; y concluyó diciendo: si el Gobierno hubiese de reunirse en sesion permanente siempre que recibiese avisos como los que tuvo el día 17 seria necesario que nunca se separase, porque todos los dias los está recibiendo.

El Sr. marqués de S. Felices reprodujo los argumentos que los demas Sres. Próceres habian hecho; y preguntado si el punto estaba suficientemente discutido, se declaró que sí y se acordó fuese votada por partes la petición.

Puesta á votacion la primera parte fue aprobada con la sola variacion de *inviolabilidad del Estatuto Real* en vez de *inviolabilidad de las leyes de la Monarquía*.

Igualmente lo fue la segunda parte y desechada la tercera que hablaba de la responsabilidad mas estrecha que deberia exigirse contra quien hubiese lugar.

El Sr. marqués de Moncayo que habia dicho iba á hacer una proposicion que supliese á la última parte de la petición dijo que la retiraba.

El Sr. Presidente dijo que en razon de la hora adelantada no podia empezarse la discusion sobre la orden del día que era sobre adquisiciones á nombre del Estado, y que el Estamento se reuniria mañana á las once y se trataria sobre este proyecto, y levantó la sesion á las tres y cuarto.

## BARCELONA.

La Redaccion de este periódico, ha recibido bajo la firma de un litigante el siguiente artículo.

Si supiese quien es el suscriptor que formó el artículo sobre *Procuradores de causas*, inserto en un periódico de esta ciudad, le aconsejaria que no malogre el tiempo, ni moleste á los lectores, cuando en pocos renglones puede decir mas de lo que ha espresado con su largo escrito.

Eso de que las privativas colegiales y gremiales no son otra cosa, que un arte de estancar la industria, en provecho de un corto número de personas, y en perjuicio de toda la sociedad, lo conoce cualquiera; las naciones mas cultas y adelantadas las proscribieron años hace, y maldita la falta que les han hecho para prosperar mas que nosotros; y en España se ha visto otro tanto, siempre que hemos tenido representacion nacional en el poder legislativo, y que es cuando se examinan y protejen cual corresponde los intereses del pueblo.

Concretamente á la materia de *Causidicos* basta leer el artículo cuarto del decreto de las Cortes de 13 setiembre de 1813, que concedió á todo litigante la libertad de elegir por Procurador á cualquiera persona idónea, exigiendo la responsabilidad el Juez que le negase la habilitacion. En 5 de julio de 1821 la Escma. Diputacion de esta Provincia dirigió una esposicion á las Cortes, cuyo objeto, segun tengo entendido, era la supresion del colegio de Procuradores de esta ciudad; y en su vista el congreso Nacional se sirvió decretar la observancia del citado artículo cuarto en todos los juzgados de primera instancia, en el interin que se estableciesen leyes generales para el ejercicio del oficio de Procurador; cuyo decreto se publicó en el diario *Constitucional* de esta Ciudad de 19 del propio julio, núm.º 190.

En una palabra, las corporaciones monopolistas solo han subsistido, estando en pie el despotismo, interesado en retrogradar, y sofocar las luces; mas al primer asomo de libertad, han ido luego abajo, como no puede menos de suceder en la presente época de regeneracion, y no es de esperar que el Colegio de Procuradores de causas; escape de la reforma que ha sufrido ya otras veces.

Yo abundo en los mismos deseos que el citado articulista, de que cuando menos, por medida provisional, se remedien de pronto los graves males que siente el público, mayormente en un pais en que tanto abundan los pleitos, y creo que para ello seria suficiente imitar el laudable celo con que en 1821 se sirvió representar sobre este importante punto, la Escma. Diputacion provincial, que así por residir en el seno del mismo territorio, como por estar compuesta de naturales, conocia á fondo el bien comun, y por su instituto era la mas interesada en fomentarlo.

Si S. E. la Real Audiencia como primera Autoridad judicial, ó el M. I. Gobernador civil, como encargado de promover toda clase de mejoras, se dignasen llevar su voz á la Superioridad, no dudo que se conseguiria un buen resultado.

## Alcance.

Madrid 28 de enero.

### CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 26.

Se abrió á las doce y cuarto.

(Ocupaban sus asientos los Sres. ministros de Gracia y Justicia y Marina.)

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada sin discusion.

Se leyó una petición, que ya habia pasado por todos los trámites legales, para que cese el impuesto de 24 mrs. que cobra el señorío de Vizcaya por cada quintal de fierro que se extrae para cualquiera otra provincia del Reino.

Otra firmada por 77 señores Procuradores, manifestando á S. M. el desagrado del Estamento por las tristes ocurrencias del 18 del corriente, y su disposicion de cooperar con todos sus medios para el mantenimiento de la paz, del trono de su augusta Hija y del Estatuto Real.

El Sr. Presidente dijo que ambas peticiones se imprimirían, re-partirian y señalaría dia para su discusion.

Se pasó á la órden del día, que era la discusion del proyecto de ley sobre espropiacion por utilidad pública.

El Sr. Secretario Trueba leyó dicho proyecto de ley con el dictámen de la Comision, que está conforme en el fondo con el gobierno, y solo propone algunas enmiendas, que en nada alteran el espíritu del proyecto.

Despues de algunas ligeras observaciones se puso á votacion, y quedó aprobado el artículo primero en esta forma:

Artículo 1.º Siendo inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquiera especie, á que ceda ó enagene lo que sea de su propiedad para obras de interés público, á no ser que precedan los requisitos siguientes:

1.º Declaracion solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública, y permiso competente para ejecutarla.

2.º Declaracion de que es indispensable que se ceda ó enagene el todo ó parte de una propiedad ajena para ejecutar la obra de utilidad pública.

3.º Justiprecio de la obra que ha de cederse ó enagenarse á juicio de peritos nombrados uno por cada parte, y tercero en discordia por ambas; y en caso de no convenirse para este nombramiento, lo hará el juez de partido procediendo de oficio sin causar costas, en cuyo caso queda á los interesados el derecho de reclamar el nombramiento por dos veces.

4.º Pago en dinero del precio de indemnizacion, si los interesados no conviniere voluntariamente en otros términos, ó depósito en caso de reclamacion de tercero.

El Sr. Vicepresidente levantó la sesion á las tres y media, citando para mañana á las 11 continuarla, y la del presupuesto del Interior si hubiese lugar.

### Sesion del 27.

Fueron aprobados con algunas leves modificaciones los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del proyecto de ley sobre espropiacion, por causa de pública utilidad.

### Sesion del 28.

Fueron aprobados los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 del mismo proyecto de ley sobre enagenacion por utilidad pública.

Empezó la discusion sobre el presupuesto del Interior. Fue aprobado en su totalidad por 119 votos contra el del Sr. Iztúriz, que votó que no.

### BOLSA DE MADRID DEL 28 DE ENERO DE 1835.

La de hoy se abrió bajo los auspicios mas favorables, y todos los fondos manifestaban su tendencia á la alza. Una empresa empezó á jugar fuertemente á la baja por segunda mano, y aunque ha habido bastantes compradores, los vales no consolidados no conservaron su valor primitivo. Es probable que la misma empresa que vende papel á plazo continúe mañana en su propósito de hacer bajar los no consolidados; pero no es mucho el efecto que puede producir este género de operaciones cuando se descubre su término y objeto. Entonces, lejos de causar un verdadero temor en los especuladores, se conocen y se contrarian los esfuerzos de un ágio que no puede tener sino una influencia momentánea é insub-sistente.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 57½ al contado; 59 á 60 d. f. ó vol.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100: 00.

Titulos al portador del 4 por 100: 50½ al cont.; 52½, 53, 54, 54½, 55, 55½, 56, 56½, 57, 57½, 58, 58½, 59, 59½, 60, 60½, 61, 61½, 62, 62½, 63, 63½, 64, 64½, 65, 65½, 66, 66½, 67, 67½, 68, 68½, 69, 69½, 70, 70½, 71, 71½, 72, 72½, 73, 73½, 74, 74½, 75, 75½, 76, 76½, 77, 77½, 78, 78½, 79, 79½, 80, 80½, 81, 81½, 82, 82½, 83, 83½, 84, 84½, 85, 85½, 86, 86½, 87, 87½, 88, 88½, 89, 89½, 90, 90½, 91, 91½, 92, 92½, 93, 93½, 94, 94½, 95, 95½, 96, 96½, 97, 97½, 98, 98½, 99, 99½, 100, 100½, 101, 101½, 102, 102½, 103, 103½, 104, 104½, 105, 105½, 106, 106½, 107, 107½, 108, 108½, 109, 109½, 110, 110½, 111, 111½, 112, 112½, 113, 113½, 114, 114½, 115, 115½, 116, 116½, 117, 117½, 118, 118½, 119, 119½, 120, 120½, 121, 121½, 122, 122½, 123, 123½, 124, 124½, 125, 125½, 126, 126½, 127, 127½, 128, 128½, 129, 129½, 130, 130½, 131, 131½, 132, 132½, 133, 133½, 134, 134½, 135, 135½, 136, 136½, 137, 137½, 138, 138½, 139, 139½, 140, 140½, 141, 141½, 142, 142½, 143, 143½, 144, 144½, 145, 145½, 146, 146½, 147, 147½, 148, 148½, 149, 149½, 150, 150½, 151, 151½, 152, 152½, 153, 153½, 154, 154½, 155, 155½, 156, 156½, 157, 157½, 158, 158½, 159, 159½, 160, 160½, 161, 161½, 162, 162½, 163, 163½, 164, 164½, 165, 165½, 166, 166½, 167, 167½, 168, 168½, 169, 169½, 170, 170½, 171, 171½, 172, 172½, 173, 173½, 174, 174½, 175, 175½, 176, 176½, 177, 177½, 178, 178½, 179, 179½, 180, 180½, 181, 181½, 182, 182½, 183, 183½, 184, 184½, 185, 185½, 186, 186½, 187, 187½, 188, 188½, 189, 189½, 190, 190½, 191, 191½, 192, 192½, 193, 193½, 194, 194½, 195, 195½, 196, 196½, 197, 197½, 198, 198½, 199, 199½, 200, 200½, 201, 201½, 202, 202½, 203, 203½, 204, 204½, 205, 205½, 206, 206½, 207, 207½, 208, 208½, 209, 209½, 210, 210½, 211, 211½, 212, 212½, 213, 213½, 214, 214½, 215, 215½, 216, 216½, 217, 217½, 218, 218½, 219, 219½, 220, 220½, 221, 221½, 222, 222½, 223, 223½, 224, 224½, 225, 225½, 226, 226½, 227, 227½, 228, 228½, 229, 229½, 230, 230½, 231, 231½, 232, 232½, 233, 233½, 234, 234½, 235, 235½, 236, 236½, 237, 237½, 238, 238½, 239, 239½, 240, 240½, 241, 241½, 242, 242½, 243, 243½, 244, 244½, 245, 245½, 246, 246½, 247, 247½, 248, 248½, 249, 249½, 250, 250½, 251, 251½, 252, 252½, 253, 253½, 254, 254½, 255, 255½, 256, 256½, 257, 257½, 258, 258½, 259, 259½, 260, 260½, 261, 261½, 262, 262½, 263, 263½, 264, 264½, 265, 265½, 266, 266½, 267, 267½, 268, 268½, 269, 269½, 270, 270½, 271, 271½, 272, 272½, 273, 273½, 274, 274½, 275, 275½, 276, 276½, 277, 277½, 278, 278½, 279, 279½, 280, 280½, 281, 281½, 282, 282½, 283, 283½, 284, 284½, 285, 285½, 286, 286½, 287, 287½, 288, 288½, 289, 289½, 290, 290½, 291, 291½, 292, 292½, 293, 293½, 294, 294½, 295, 295½, 296, 296½, 297, 297½, 298, 298½, 299, 299½, 300, 300½, 301, 301½, 302, 302½, 303, 303½, 304, 304½, 305, 305½, 306, 306½, 307, 307½, 308, 308½, 309, 309½, 310, 310½, 311, 311½, 312, 312½, 313, 313½, 314, 314½, 315, 315½, 316, 316½, 317, 317½, 318, 318½, 319, 319½, 320, 320½, 321, 321½, 322, 322½, 323, 323½, 324, 324½, 325, 325½, 326, 326½, 327, 327½, 328, 328½, 329, 329½, 330, 330½, 331, 331½, 332, 332½, 333, 333½, 334, 334½, 335, 335½, 336, 336½, 337, 337½, 338, 338½, 339, 339½, 340, 340½, 341, 341½, 342, 342½, 343, 343½, 344, 344½, 345, 345½, 346, 346½, 347, 347½, 348, 348½, 349, 349½, 350, 350½, 351, 351½, 352, 352½, 353, 353½, 354, 354½, 355, 355½, 356, 356½, 357, 357½, 358, 358½, 359, 359½, 360, 360½, 361, 361½, 362, 362½, 363, 363½, 364, 364½, 365, 365½, 366, 366½, 367, 367½, 368, 368½, 369, 369½, 370, 370½, 371, 371½, 372, 372½, 373, 373½, 374, 374½, 375, 375½, 376, 376½, 377, 377½, 378, 378½, 379, 379½, 380, 380½, 381, 381½, 382, 382½, 383, 383½, 384, 384½, 385, 385½, 386, 386½, 387, 387½, 388, 388½, 389, 389½, 390, 390½, 391, 391½, 392, 392½, 393, 393½, 394, 394½, 395, 395½, 396, 396½, 397, 397½, 398, 398½, 399, 399½, 400, 400½, 401, 401½, 402, 402½, 403, 403½, 404, 404½, 405, 405½, 406, 406½, 407, 407½, 408, 408½, 409, 409½, 410, 410½, 411, 411½, 412, 412½, 413, 413½, 414, 414½, 415, 415½, 416, 416½, 417, 417½, 418, 418½, 419, 419½, 420, 420½, 421, 421½, 422, 422½, 423, 423½, 424, 424½, 425, 425½, 426, 426½, 427, 427½, 428, 428½, 429, 429½, 430, 430½, 431, 431½, 432, 432½, 433, 433½, 434, 434½, 435, 435½, 436, 436½, 437, 437½, 438, 438½, 439, 439½, 440, 440½, 441, 441½, 442, 442½, 443, 443½, 444, 444½, 445, 445½, 446, 446½, 447, 447½, 448, 448½, 449, 449½, 450, 450½, 451, 451½, 452, 452½, 453, 453½, 454, 454½, 455, 455½, 456, 456½, 457, 457½, 458, 458½, 459, 459½, 460, 460½, 461, 461½, 462, 462½, 463, 463½, 464, 464½, 465, 465½, 466, 466½, 467, 467½, 468, 468½, 469, 469½, 470, 470½, 471, 471½, 472, 472½, 473, 473½, 474, 474½, 475, 475½, 476, 476½, 477, 477½, 478, 478½, 479, 479½, 480, 480½, 481, 481½, 482, 482½, 483, 483½, 484, 484½, 485, 485½, 486, 486½, 487, 487½, 488, 488½, 489, 489½, 490, 490½, 491, 491½, 492, 492½, 493, 493½, 494, 494½, 495, 495½, 496, 496½, 497, 497½, 498, 498½, 499, 499½, 500, 500½, 501, 501½, 502, 502½, 503, 503½, 504, 504½, 505, 505½, 506, 506½, 507, 507½, 508, 508½, 509, 509½, 510, 510½, 511, 511½, 512, 512½, 513, 513½, 514, 514½, 515, 515½, 516, 516½, 517, 517½, 518, 518½, 519, 519½, 520, 520½, 521, 521½, 522, 522½, 523, 523½, 524, 524½, 525, 525½, 526, 526½, 527, 527½, 528, 528½, 529, 529½, 530, 530½, 531, 531½, 532, 532½, 533, 533½, 534, 534½, 535, 535½, 536, 536½, 537, 537½, 538, 538½, 539, 539½, 540, 540½, 541, 541½, 542, 542½, 543, 543½, 544, 544½, 545, 545½, 546, 546½, 547, 547½, 548, 548½, 549, 549½, 550, 550½, 551, 551½, 552, 552½, 553, 553½, 554, 554½, 555, 555½, 556, 556½, 557, 557½, 558, 558½, 559, 559½, 560, 560½, 561, 561½, 562, 562½, 563, 563½, 564, 564½, 565, 565½, 566, 566½, 567, 567½, 568, 568½, 569, 569½, 570, 570½, 571, 571½, 572, 572½, 573, 573½, 574, 574½, 575, 575½, 576, 576½, 577, 577½, 578, 578½, 579, 579½, 580, 580½, 581, 581½, 582, 582½, 583, 583½, 584, 584½, 585,

Segun nos escriben de Sevilla, han salido de aquella ciudad para las provincias del Norte (segun se cree) los cuerpos de provinciales que estaban allí de guarnicion, y han principado á dar todo el servicio de la plaza los Milicianos urbanos.

Tambien de Cádiz han salido tropas con la misma direccion, y todo anuncia que por fin se ha adoptado la misma medida.

Las cartas de las provincias convienen en que los facciosos están mal vestidos, descalzos y cada vez mas desalentados: hay varios batallones que no tienen arriba de cuatro ó cinco compañías, y estas no pasan de 50 ó 60 hombres de fuerza. Por el contrario, el General Mina ha concluido la nueva organizacion del ejército, y despues de bien guarnecidas todas las plazas, ha dividido las tropas en cinco divisiones al mando de los gefes Seoane, Gurrea, Ocaña, Oráa y Lopez.

Parece que D. Carlos y su faccion están abundantes de dinero, pues se asegura que los individuos de la servidumbre de aquel que se quedaron en Inglaterra, no solo tienen provistas sus necesidades, sino que han remitido socorros á sus familias en esta corte, lo cual unido al fomento que se ha observado en la faccion prueba á nuestro parecer que los torys ingleses auxilian á D. Carlos.

Parece que el día 26 salió para Cataluña el Ministro de la guerra, el General Llauder. (E. de C.)

Atendiendo S. M. la REINA Gobernadora á los méritos y servicios que ha contraido en su larga y distinguida carrera el teniente general de la Real Armada D. Cayetano Valdés, y en consideracion tambien á los que está contrayendo en el desempeño de la Capitanía General del departamento de Cádiz, se ha servido, en nombre de su escelsa Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, elevarle á la dignidad de Capitan General de la Real Armada.

Zaragoza 31 de enero.

#### CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Aragoneses. S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien nombrarme Capitan general de Castilla la Nueva. Al cumplir sus preceptos me cabe el sentimiento de separarme de una provincia cuyos moradores en su inmensa mayoría me han ayudado en el espinoso y difícil cargo de conservar el orden y la tranquilidad, de tan vasto distrito, frustrando los continuos esfuerzos de las facciones.

Doy las gracias al Ejército y Milicia urbana por su valor, fir-

meza y decision en sostener el Trono de nuestra augusta REINA, el Estatuto Real y el orden público; en cualquiera punto donde me halle, mis votos y deseos no cederán á los del mas patriota aragonés.

El Mariscal de Campo D. Antonio Maria Alvarez 2.º cabo de este distrito queda encargado del mando: acreditado ya en otros destinos cumplirá dignamente con el actual.—Zaragoza 28 de enero de 1835.—El Capitan General.—El Conde de Ezpeleta.

Orden de la Plaza para el 31 de enero.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 21 del corriente me dice lo siguiente.—Escmo. Señor.—S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado nombrar á V. E. Capitan general de esta Provincia, debiendo emprender su marcha para este destino luego que se presente el segundo Cabo nombrado por S. M. para esa. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—En cumplimiento de lo mandado por S. M. desde el día de mañana queda encargado del mando el mariscal de campo D. Antonio Maria Alvarez segundo Cabo de este reino.—Lo que se hace saber en la orden general para conocimiento de este distrito. Zaragoza 30 de enero de 1835.—Ezpeleta.

#### PLANA MAYOR.

El comandante de armas de Caspe dijo en 18 de diciembre anterior al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo siguiente:

«Escmo. Señor:—Desde el momento que supe que la faccion de Carnicer se hallaba batida no he cesado de recorrer estos montes con los Urbanos y guarnicion, con el objeto de impedir la reunion que acostumbran á verificar por estas inmediaciones; así es que en pocos dias he estado en Chiprana, Maella, Fabara, la Trapa, etc., y por fin ayer en los montes de la Herradura y paridera de Rabel aprehendimos dos facciosos, llamado el uno José Palos del Orcajo, y el otro Mariano Buenacara (a) Mames de Caspe. Este facineroso es el que inhumanamente degolló con otro compañero al urbano Pardo; este faccioso era el terror de los amantes de la REINA, y el que imponia en estas huertas por su audacia, malisimas intenciones y peor corazon. Hoy á las diez han sido ambos pasados por las armas, despues de recibir los auxilios espirituales.

El lance de su captura fuera siguiente. D. Mariano Serrano, Urbano de caballeria se presentó en la puerta con sable en mano, al mismo tiempo que con su fusil lo hizo D. Juan Francisco Tudó, cabo de Urbanos. Entonces los dos facciosos se echaron sus fusiles á la cara, y el comandante de los Urbanos D. Juan Sabaus, que á distancia de tres pasos se apuntaba con la tercerola llamó aquí, aquí, y como el rayo acudieron los 25 valientes del 13 al

mando de D. Natividad Gonzalez, los demas Urbanos, y los 13 caballos de Borbon que iban á las órdenes del Alferoz D. Estevan Muñoz. El estrépito de este movimiento los aterró, y rindieron las armas. No solo en esta salida se han portado bien la guarnicion y Urbanos de Caspe, sino que en todas (que son muchas) han ido á perseguir los facciosos con un ardor inesplicable.»

Y siendo tan recomendable conducta digna de todo elogio y acreedores los interesados á el aprecio y consideracion pública, se hace notorio para su satisfaccion. Zaragoza y enero 30 de 1835.—De orden de S. E.—El gefe interino de la P. M.—Tiburcio Zaragoza.

#### CORREO ESTRANJERO.

La Haya 23 de enero.

S. A. R. el príncipe de Orange sigue de peligro. La Princesa y sus hijos están de continuo á la cabecera del augusto enfermo.

Londres 25 de enero.

Las elecciones están casi terminadas, pues solo faltan 23. Segun el *Courrier*, en las 635 conocidas hay 389 reformistas y 246 torys. Pluralidad reformista, 143.

Paris 26 de enero.

Hoy han tenido lugar en la Cámara de los Diputados las interpelaciones del Sr. Lambert acerca de la liquidacion polaca. Muchos contaban los de la izquierda con el efecto de esta sesion. El señor Oillon Barrot debia tratar una cuestion de política extranjera, y manifestar que á los jurisconsultos toca discutir los puntos delicados de diplomacia. A pesar de todo, la sesion ha sido mucho menos interesante de lo que prometia.

Por parte telegráfico del Embajador francés en la corte de España al Ministro de Negocios extranjeros, se ha sabido hoy la desagradable nueva de la insurreccion militar ocurrida en Madrid el 18 del corriente.

Estracto de la *Centinela de los Pirineos*.

Bayona 27 de enero.

En la última refriega habida en Salvatierra que fue de poca importancia, quedó herido el gefe carlista Iturralde.

Escriben de la Frontera, con fecha del 25: «El general Mina parece hallarse perfectamente restablecido, y acaba de dar un paseo militar al frente de una fuerte columna hasta Estella sin haber dado con los insurgentes.

D. Carlos ha dispuesto una leva de 8000 hombres en las tres provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, debiendo los reclutas incorporarse desde luego á las hordas insurgentes.

A egírase haberse mandado por Zumalacarrégui un levantamiento en los pueblos del valle de Ulzama.

## GACETIN.

#### FEMERIDES.

3 de febrero.

Año 1769. Muerte del Papa Clemente XIII, (Carlos Rezzónico).—1814. Las Cortes protestan contra el tratado de Valencey celebrado entre Fernando VII y Napoleon.

#### GALERIA DE CONTEMPORANEOS.

BERTRAND Y DROUOT (1).

Si bien la figura del general Bertrand, ha dicho un autor célebre, era mas afable que imponente, trasluciese en esta suavidad la tolerancia de un alma grande y austera, que se habia elevado á inalterable dulzura por medio de la indulgencia y la reflexion. Leíanse en su despejada frente las meditaciones profundas y las continuadas vigiliias: ninguna pasion baja, ninguna ambicion desmedida habia impreso en ella señales de anticipada decrepitud, ni ajado aquellos rasgos á la par graves y halagüenos, llenos de cortesía, amabilidad y honradez. Aunque de carácter meditabundo y melancólico, gustaba de sonreírse con las damas y de jugar con los niños. En las conversaciones y coloquios, donde disculpa el espíritu de opinion algun leve acaloramiento, racionaba sin exasperar, relataba sin ofender, y manifestaba sus ideas, temores ó esperanzas sin el mas ligero sintoma de intolerancia ó rencor.

La fisonomía del general Drouot se parecia mucho á la de Bertrand, sin embargo de ser algo mas regular y acabada. Notábase no sé qué de casto y piadoso en ella, que recordaba la sagrada profesion á que lo destinaron en su primera juventud.

No formaban estas dos figuras uno de aquellos contrastes que la pintura se complace en dibujar, y la historia en describir: era por el contrario perfectamente análogas, aunque al paso que indicaban cierta correspondencia de afectos, no dejaba de tener cada una su carácter especial. Conservaba Bertrand el aire de aquellos filósofos atenienses que coloca Rafael en derredor de Alejandro, al paso que resplandecía en Drouot el de los filósofos cristianos que presenta Leonardo de Vinci al lado de Jesucristo. Hubiérase tomado por un pitagórico al primero, y por un apóstol al segundo. Si aquel de consiguiente parecia firme en su inclinacion á Bonaparte por una razon sublime, el otro se proclamaba su prosélito por una inspiracion celeste. Es indudable que desde que pereció Mr. de Malesherbes bajo la segur de los anarquistas, no se vieron otras dos personas en quienes

tanto campeasen las virtudes de este magistrado ilustre. Entre la muchedumbre de héroes que inmortalizaron los ejércitos de Francia, eran citados Bertrand y Drouot al nivel de los mas sabios, al lado de los mas valientes, y como superiores en honradez á los mas rectos.

Mientras bajo todos aspectos, y adoptando el lenguaje de tantos partidos, se ha propalado cuanto hizo la fortuna en favor de Bonaparte, no sé porque se ha querido olvidar lo que le ha debido en sus últimas calamidades. Débil y despreciable triunfo parece el de que mil héroes le elevasen sobre un pavés cuando se para la consideracion en los dos varones que le acompañaron al destierro de Santa-Helena. Vale mas por cierto la fidelidad de tales hombres, que los ensangrentados laureles de Marengo y Austerlitz. Si para vengarle y reparar los ultrajes hechos á su memoria solo dejó Julio César al afeminado Antonio, ¿cual hubiera sido la admiracion que nos inspirara como le acompañasen á la tumba las lágrimas de Calpurnia y el panegirico de Bruto!

D. José Magarola, capitan de caballeria, primer ayudante de esta plaza, y sargento mayor interino de la misma, nombrado fiscal por el Escmo. Sr. Capitan general interino de este ejército y Principado, para juzgar á los facciosos desertores del Fuerte Pio de esta plaza, José Sostres y Antonio Currons, naturales de la ciudad de Manresa de este Principado, á quien estoy procesando: Por el presente cito, y emplazo por primer edicto á los dichos José Sostres y Antonio Currons, señalándoles las Reales cárceles de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 15 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar su descargos y defensas, y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y se sentenciarán en rebeldia por el Consejo de guerra, sin mas llamarles, ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M.: Fijese este edicto, para que venga á noticia de todos. Barcelona 30 de enero de 1835.—José Magarola.—Juan Bautista Bou, escribano.

Se recuerda al público que hoy mártres, al medio dia, en el despacho del Gobierno civil y ante S. S., se procederá á la subasta y remate de la construccion del puente sobre la acequia Real y Condal, conforme fue anunciado en 28 del termino enero.—Francisco Soler.

#### REAL LOTERIA PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el día 26 de enero de 1835.

59 84 83 20 89

#### REAL LOTERIA MODERNA.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 9 del corriente, sea bajo el fondo de 52.000 pesos fuertes, valor de 26.000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 700 premios 39.000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios.		Pesos.
1 de	8000 pfs.	8000
4 de	3000	3000
1 de	2000	2000
3 de	1000	3000
14 de	500	7000
80 de	50	4000
600 de	20	12000
700.		39000.

Los billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos; se despacharán desde hoy en las Administraciones de Reales loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores, cerrándose el despacho el día 8 del mismo.—Barcelona 2 de febrero de 1835.—Mariano Hernandez.

#### LIBROS.

#### APUNTES HISTÓRICO-CRÍTICOS

PARA ESCRIBIR LA HISTORIA

#### DE LA REVOLUCION DE ESPAÑA,

desde el año 1820 hasta 1823:

POR EL MARQUES DE MIRAFLORES CONDE DE VILLAPATERNA, PROCER DEL REINO, ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. C. LA REINA, CERCA DE S. M. E.

Un tomo en grande 8.º inglés, impreso y encuadrado en Londres; se vende en la oficina de este periódico á 52 rs. vn.

Los suscriptores á la *correspondencia Periódica sobre ciencias y artes*, podrán pasar á recoger

en la oficina de este periódico y en la de Brusi y Oliveres, la 2.ª entrega perteneciente al curso de filosofía positiva de M. A. Compte. Sigue abierta la suscripcion á 15 rs. vn. por trimestre en la capital y 16 rs. en los demas puntos de la provincia, franco de porte.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el día de ayer.

Mercantes españolas.—De Valencia en 4 dias, el laud Sto. Cristo del Grao, de 47 toneladas, su patron Francisco Miguel, con trigo. De Liorna en 10 dias, el laud Ecce-Homo de 25 toneladas, su patron Juan Albert, con duelas y otros efectos. De Málaga y Denia en 9 dias, el laud S. Juan Bautista, de 34 toneladas, su patron Vicente Gabilá, con algarrobas, ligos y pasas. De la Habana, Málaga, Almería y Cartagena en 69 dias, la polacra Narcisca, de 142 toneladas, su capitan D. Narciso Perez, con azúcar y otros géneros á varios. De Almería y Valencia en 12 dias, el laud S. Buenaventura, de 12 toneladas, su patron Francisco Muñoz, con tomates. De Calpe en 6 dias, el laud S. Agustín, de 16 toneladas, su patron Vicente Martorell, con algarrobas. De Mahon en 5 dias, el jabeque Jabat, de 49 toneladas, su patron Juan Blascos, con lastre, efectos y la correspondencia. De Almería é Vizca en 17 dias, el jabeque Flor del Mar, de 50 toneladas, su patron Francisco Pujol, con trigo. De Sevilla, Cádiz y Adra en 38 dias, el laud S. José, de 20 toneladas, su patron José Grau Maristany, con trapos y cobre. De Cartagena en 9 dias, el laud Virgen del Rosario de 24 toneladas, su patron José Agustín Rivera, con cebada. De Aguilas y Villajoyosa en 11 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 28 toneladas, su patron Francisco Brasco, con trigo á D. Domingo Miralles. Además 17 buques de la costa de esta Provincia, con vino, carbon, leña y otros géneros.

#### Teatro.

Hoy á beneficio de Ramona Garcia, actriz en clase de característica, se ejecutará la comedia dividida en tres actos, y nueva en este teatro, titulada: *Amantes y Zelosos todos son locos*; á continuacion se cantará una graciosa cabatina por el Sr. Gomez; despues se bailará la *Jota aragonesa*, y terminará la funcion con la pieza en un acto de Don Eduardo Gorostiza, titulada *Tal para cual*. A las 6 y media.

(1) Los dos generales franceses que acompañaron á Bonaparte en su último destierro.